



Resolución Jefatural No. 082 -2006-AGN/J

Lima, 15 MAR. 2006

Visto, los Informes N° 041-2006-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y N° 020-2006-AGN/OTA-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación del Manual de Organización y Funciones y transferencia de Funciones;

Que mediante Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J, de fecha 11 de Diciembre de 2000, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Que, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos, las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio brindan entre otros servicios, la expedición de copias certificadas de los documentos que custodian;

Que, la documentación a certificarse, obra en los repositorios de las Direcciones de Archivo Colonial y Archivo Republicano, de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, y en las Direcciones de Archivos Públicos y Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, órganos responsables de su custodia;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 74°, recoge el principio de desconcentración según el cual los órganos de Dirección de las entidades, se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución y de formalización de actos administrativos, debiendo concentrarse en aspectos generales de generación normativa, planificación, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; y que la competencia para atender tareas rutinarias puede ser transferida a los órganos inmediatamente inferiores;

Que, la misma Ley en el numeral 1.9 del Artículo IV del Título Preliminar, establece que el Procedimiento Administrativo se rige, entre otros, por el principio de celeridad, en virtud del cual se busca imprimir al procedimiento la máxima dinámica posible;

Que, es necesario precisar que la transferencia de funciones de los Directores Nacionales a sus respectivos órganos de dirección, se refiere a la facultad de certificar las copias de los documentos que custodian; lo cual implica una modificación del Manual de Organización y Funciones;

De conformidad con la Ley 27444, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;



S20

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Modificar el literal h) del numeral 5, correspondiente al Rubro F.2 del Capítulo II, respecto a las funciones del Director de Archivos Públicos.
2. Modificar el literal e) del numeral 5, correspondiente al Rubro F.3 del Capítulo II, respecto a las funciones del Director de Archivos Notariales y Judiciales.
3. Modificar el literal j) del numeral 5, correspondiente al Rubro G.1 del Capítulo II, respecto a las funciones del Director de Archivo Colonial.
4. Modificar el literal h) del numeral 5, correspondiente al Rubro G.2 del Capítulo II, respecto a las funciones del Director de Archivo Republicano.

Quedando redactados de la siguiente manera:

“Verificar, registrar y certificar las copias y constancias emitidas por su Dirección”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

